

Expediente: 1356/25

Carátula: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ SIMAS SRL S/ EJECUCION FISCAL

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN COBROS Y APREMIOS N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 22/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27288775287 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR

90000000000 - SIMAS S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 1356/25



H108013341001

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ SIMAS SRL s/ EJECUCION FISCAL. EXPTE N° 1356/25.- (Juzgado de Cobros y Apremios 2)

San Miguel de Tucumán.- I) Agréguese el informe de verificación de pagos N° I202608171, emitido por la Dirección General de Rentas y téngase presente la REGULARIZACIÓN de la deuda por capital, mediante suscripción al régimen de regularización de deudas, comunicada por la Actora. **II)** De lo manifestado, a conocimiento de las partes.- **III)** Téngase presente lo manifestado respecto a la aplicación de lo normado en el Art. 22 del decreto 1243/23 ME, debiendo reducir en un 50% los honorarios regulados en la resolución de fecha 09/05/2025 a la letrada Maria Cecilia Rodena, los cuales ascienden a \$500.000. **IV)** Atento lo solicitado y constancias de autos, **TRÁBESE EMBARGO Y PROCÉDASE AL SECUESTRO DE BIENES** de propiedad del demandado **SIMAS SRL**, CUIT N° 30-71404853-4 hasta cubrir las sumas de **\$250.00, \$105.000 y \$75.000** en concepto de honorarios regulados a la letrada María Cecilia Rodena con la reducción del 50%, más IVA y acrecidas, respectivamente. Quedan autorizados para denunciar bienes y quedar como depositarios judiciales la Letrada Maria Cecilia Rodena, M.P. N° 6687 y/o el Martillero Publico Rosales Walter R. (TEL. 3814482516), Matricula Profesional N° 74 del Colegio de Martilleros de Tucumán. Líbrese mandamiento facultándose el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario (Circ.27/2013). El funcionario actuante requerirá a la parte demandada que manifieste si los bienes embargados, se encuentran ya embargados o afectados por prenda u otro gravamen, indicando en caso afirmativo Juzgado, Secretaria, juicio, nombre y domicilio de los acreedores. Debiéndose observar lo dispuesto por los arts. 581, 585 y ccs. del C.P.C.C., ley 9531, e indicar el sitio donde quedarán depositados los bienes. **Al pedido de cerrajero, no demostrando la necesidad y urgencia, NO HA LUGAR.** Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco Macro SA - Sucursal Tribunales, como perteneciente a los autos del rubro.- RAR - 1356/25

Actuación firmada en fecha 21/08/2026

Certificado digital:
CN=BERNI Adriana Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23132194904

